

O.M. 07/2020
ACTA DE FALLO

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 07/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA GANADO PARA PRODUCTORES PECUARIOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 13:30 (trece treinta horas) del día 25 (veinticinco) de mayo del año 2020, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRAN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, inciso K) INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO, FALLO ADJUDICATORIO de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1. Con fecha 13 (trece) de mayo de 2020, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dentro del procedimiento de licitación pública presencial identificada como O.M. 07/2020. De conformidad a lo indicado en las bases bajo las cuales se desarrolló la presente licitación, y en apego a lo dispuesto por el artículo 64 de la ley de la materia, se verificó que las propuestas cumplieran con todos los requisitos solicitados en las bases de la misma.
2. Habiéndose llevado a cabo la revisión al detalle por parte de la Ing. Victoria Hernández Olmos, Jefa del Departamento de Vinculación, personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Rural, se presentó el dictamen emitido por el Director de Desarrollo Rural, en el cual se hace constar la revisión de las propuestas técnicas que se aceptaron para revisión detallada en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
3. Habiéndose llevado a cabo la revisión al detalle por parte de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, se presentó el dictamen Legal-Administrativo y Económico emitido por el Jefe de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, en el cual se hace constar la revisión de la documentación legal, administrativa y económica que se aceptaron para revisión detallada en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

O.M. 07/2020
ACTA DE FALLO

4. Habiéndose analizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el dictamen mencionado en el párrafo que antecede, aceptándolo de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la Ley de la Materia, por considerar que se analizaron los elementos necesarios para la emisión de dicho documento, por lo que se exponen los siguientes resultados:

PROPUESTAS SOLVENTES

SUPLEMENTOS PARA GANADO ERAGOL, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4 y 5

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE**, para las partidas 1, 2, 3, 4 y 5, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 9 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Para la Partida 4: del análisis de la propuesta económica presentada, en relación con el numeral II. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, inciso C) CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, numeral 3, que a la letra dice: *Si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, se detecta un error de cálculo en alguna proposición se procederá a llevar a cabo su rectificación, siempre y cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en los volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, por lo que se advierte que existe un error aritmético ya que el licitante indica que el importe total de la propuesta económica es de \$2,545,500 siendo lo correcto \$2,545,050.00*

En virtud de lo anterior, se hace del conocimiento del participante, el resultado corregido en su propuesta económica para la partida 4, por la cantidad total de \$2,545,050.00.

En Este acto se le pregunta al licitante si acepta la corrección realizada, a lo que el licitante acepta la corrección realizada a su propuesta económica para la partida 4.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, para las partidas 1, 2, 3, 4 y 5.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad al numeral II. CRITERIOS ESPECIFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARA EL CONTRATO RESPECTIVO, inciso C) CRITERIOS DE ADJUDICACION, se adjudican los siguientes contratos:

O.M. 07/2020
ACTA DE FALLO

El contrato correspondiente a la **partida 1** relativa a la Adquisición de alimento para ganado, consistente en: 200 toneladas de harinolina, a favor de **SUPLEMENTOS PARA GANADO ERAGOL, S.A. DE C.V.**, por un **importe total de \$2,040,000.00 (dos millones cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El contrato correspondiente a la **partida 2** relativa a la Adquisición de alimento para ganado, consistente en: 52.6 toneladas de vitaminas y minerales, a favor de **SUPLEMENTOS PARA GANADO ERAGOL, S.A. DE C.V.**, por un **importe total de \$499,700.00 (cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El contrato correspondiente a la **partida 3** relativa a la Adquisición de alimento para ganado, consistente en: 400 toneladas de maíz roado, a favor de **SUPLEMENTOS PARA GANADO ERAGOL, S.A. DE C.V.**, por un **importe total de \$2,350,000.00 (dos millones trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El contrato correspondiente a la **partida 4** relativa a la Adquisición de alimento para ganado, consistente en: 357.2 toneladas de concentrado lechero 14% proteína, a favor de **SUPLEMENTOS PARA GANADO ERAGOL, S.A. DE C.V.**, por un **importe total de \$2,545,050.00 (dos millones quinientos cuarenta y cinco mil cincuenta pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El contrato correspondiente a la **partida 5** relativa a la Adquisición de alimento para ganado, consistente en: 20 toneladas de semilla de sorgo tipo sudan, a favor de **SUPLEMENTOS PARA GANADO ERAGOL, S.A. DE C.V.**, por un **importe total de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se hace del conocimiento del licitante que resultó adjudicado, que su representante legal deberá acudir a firmar el contrato respectivo el día 04 de junio de 2020 en las oficinas que ocupa la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del Municipio, ubicadas en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y calle Victoria de la colonia Centro, en un horario de 11:00 a 14:00 horas. Con la notificación del fallo, las partes se obligan a la realización del contrato que ha sido adjudicado, por lo que deberán firmarlo en la fecha y termino señalado.

O.M. 07/2020
ACTA DE FALLO

De igual forma, en este acto se notifica al licitante adjudicado, que deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato y la garantía de saneamiento para en caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a partir de la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del monto total a contratar, menos el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

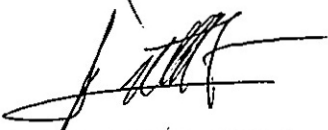
De conformidad con el artículo 69 de la Ley de la Materia, esta acta forma parte integrante de las bases a la Licitación, para efectos de notificación personal y se informa que a partir de esta fecha se fijara en los estrados y en un lugar visible, en el octavo piso del edificio del Real, en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro de esta ciudad, un ejemplar de la presente acta, por un término no menor de cinco días hábiles, así mismo al finalizar el acto se subirá el acta a la página www.municipiochihuahua.gob.mx

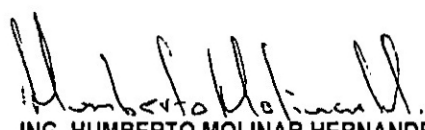
Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman el Servidor Público Lic. Pablo Gerardo Ríos Villagómez, suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, con fundamento en el inciso g) de la fracción II del artículo 21 del reglamento de la Ley de la materia, quien emite el presente fallo, así como las demás personas que intervienen en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma, entregándose copia a los asistentes.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA


LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR


LIC. LUIS RAÚL VALENZUELA COLOMO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


LIC. ALAN NOFRIETTA VOTA
INVITADO - POR EL SINDICO MUNICIPAL


ING. HUMBERTO MOLINAR HERNANDEZ
VOCAL - POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
SUPLEMENTOS PARA GANADO ERAGOL, S.A. DE C.V.	Sergio Aguirre Corzo	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 07/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA GANADO PARA PRODUCTORES PECUARIOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL, DE FECHA 25 DE MAYO DE 2020.



OM. 07/2020

DICTAMEN TÉCNICO

DICTAMEN TÉCNICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA OM 07/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA GANADO PARA PRODUCTORES PECUARIOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 21 de mayo de 2020, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Rural, se procede a la emisión del presente Dictamen con fundamento en el artículo 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 13 de mayo de 2020, se realizó la recepción y apertura de propuestas de la presente licitación, acto en el cual se recibió para revisión detallada la propuesta del siguiente participante: **SUPLEMENTOS PARA GANADO ERAGOL, S.A. DE C.V.**
2. Con base en la revisión de la propuesta aceptada para revisión detallada, se emite el siguiente dictamen:

PROPUESTAS SOLVENTES

SUPLEMENTOS PARA GANADO ERAGOL, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4 y 5

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE**, para las partidas 1, 2, 3, 4 y 5, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 9 PROPUESTA TÉCNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad al numeral II. CRITERIOS ESPECIFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARAN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARA EL CONTRATO RESPECTIVO, incisos A) CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN, B) CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA y D) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, se sugiere al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua la adjudicación del procedimiento al proveedor cuya oferta resultó solvente porque cumple con los requisitos legales y técnicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación y por lo tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas:

PARTIDA	PROVEEDOR
1	SUPLEMENTOS PARA GANADO ERAGOL, S.A. DE C.V.
2	SUPLEMENTOS PARA GANADO ERAGOL, S.A. DE C.V.
3	SUPLEMENTOS PARA GANADO ERAGOL, S.A. DE C.V.
4	SUPLEMENTOS PARA GANADO ERAGOL, S.A. DE C.V.
5	SUPLEMENTOS PARA GANADO ERAGOL, S.A. DE C.V.

ATENTAMENTE
"Juntos, una mejor ciudad"



ING. MAURO PARADA MUÑOZ
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL

OM. 07/2020

DICTAMEN LEGAL-ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO

DICTAMEN LEGAL-ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA OM 07/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA GANADO PARA PRODUCTORES PECUARIOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 21 de mayo de 2020, en las oficinas de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, se procede a la emisión del presente Dictamen con fundamento en el numeral V.I.8. Niveles jerárquicos de los servidores públicos facultados para llevar a cabo los diversos actos de los procedimientos de contratación o que se relacionen con éste; emitir y firmar las actas correspondientes y encargarse de su notificación; solicitar la cancelación de partidas o procedimientos de contratación; suscribir los diferentes documentos que se deriven y para llevar a cabo las evaluaciones técnica, legal y económica de las proposiciones, así como las áreas responsables a las que se encuentren adscritos dichos servidores públicos, de las Políticas, Criterios, Lineamientos e Investigaciones de Mercado en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua, y de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 13 de mayo de 2020, se realizó la recepción y apertura de propuestas de la presente licitación, acto en el cual se recibió para revisión detallada la propuesta del siguiente participante: **SUPLEMENTOS PARA GANADO ERAGOL, S.A. DE C.V.**

SUPLEMENTOS PARA GANADO ERAGOL, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4 y 5

Para la Partida 4: del análisis de la propuesta económica presentada, en relación con el numeral II. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, inciso C) CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, numeral 3, que a la letra dice: *Si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, se detecta un error de cálculo en alguna proposición se procederá a llevar a cabo su rectificación, siempre y cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en los volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, por lo que se advierte que existe un error aritmético ya que el licitante indica que el importe total de la propuesta económica es de \$2,545,500 siendo lo correcto \$2,545,050.00*

En virtud de lo anterior, se sugiere hacer del conocimiento del participante, el resultado corregido en su propuesta económica para la partida 4, por la cantidad total de \$2,545,050.00, y si es su deseo aceptar las correcciones realizadas a su propuesta económica, una vez realizada la corrección antes citada a la proposición económica y en caso de que la misma sea aceptada por el licitante, Se considera Económicamente Solvente.

En caso de que dicha corrección no sea aceptada por el licitante, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se

aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 81 de la Ley respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad al numeral II. CRITERIOS ESPECIFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARA EL CONTRATO RESPECTIVO, inciso, C) CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONOMICA y el numeral V.I.8. de las Políticas, Criterios, Lineamientos e Investigaciones de Mercado en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 1, 2, 3, 4 y 5.

PARTIDA	PROVEEDOR	IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA (IVA INCLUIDO)	TECHO PRESUPUESTAL (IVA INCLUIDO)
1	SUPLEMENTOS PARA GANADO ERAGOL, S.A. DE C.V.	\$2,040,000.00	\$2,050,000.00
2	SUPLEMENTOS PARA GANADO ERAGOL, S.A. DE C.V.	\$499,700.00	\$513,000.00
3	SUPLEMENTOS PARA GANADO ERAGOL, S.A. DE C.V.	\$2,350,000.00	\$2,400,000.00
4	SUPLEMENTOS PARA GANADO ERAGOL, S.A. DE C.V.	\$2,545,050.00	\$2,589,050.00
5	SUPLEMENTOS PARA GANADO ERAGOL, S.A. DE C.V.	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00

ATENTAMENTE
"Juntos, una mejor ciudad"

LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ
JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA DE OFICIALIA MAYOR